

Expediente n.º: C02/072/2008

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particularesTipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**Procedimiento: **ABIERTO****I****CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN****1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y CENTRO EDUCATIVO DE MENORES IBAI ONDO DE ZUMARRAGA**

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
Dotar a los Órganos Judiciales de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

1.2. División por lotes: **No se contempla.**

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **842411**

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 3.197.930,17 euros +511.668,83 euros de IVA, resultando un importe total de 3.709.599,00 euros.

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2009	1.809.561,00 €
ANUALIDAD 2010	1.900.038,00 €

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: **Precios unitarios.**

4.2. Modalidad de pago del precio:

- Pagos parciales: **Si.**

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad: mensual, realizándose una vez recepcionada la factura en la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia y debiendo figurar en la misma el BºVº del Responsable.**

4.3. Abonos a cuenta. **No se contemplan.**

Revisión de precios: No procede la revisión de precios. No obstante para el supuesto exclusivo de prórroga contractual el precio del contrato será incrementado conforme al Índice de Precios al Consumo para la Comunidad Autónoma del País Vasco elaborado por el Instituto Nacional de Estadística no pudiendo superar la revisión el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado (artículo 78.3 LCSP).

4.4. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: **No se contempla.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA

5.1. Plazo o fecha límite total: **31 de diciembre de 2010.**

5.2. Prórroga del contrato:

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: **Una (1).**

- Duración de cada una de las prórrogas: **igual que la del contrato inicial.**

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Serán de cargo del adjudicatario.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: **Si. 95.937,91€**

7.2. Garantía definitiva: **159.896,51€**

7.3. Garantía complementaria: **No se prevé.**

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No se autoriza.**

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **No.**

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **No.**

Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO**

NIF: S4833001C

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES. No se contempla.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN,** entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.**(Edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y Centro Educativo de Internamiento de Menores Ibai Ondo de Zumarraga).

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan.**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se contemplan.

14. **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego. En especial se establecen las siguientes penalidades: En caso de incumplimientos totales o parciales de las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o de las órdenes del responsable de seguridad que tuvieren para la realización del servicio se establecerán penalizaciones de tipo económico cuya cuantía será el descuento en la factura mensual del turno en el que se hubiera producido la infracción o incumplimiento, independientemente de las que adoptara la Administración de acuerdo a la gravedad de los hechos.

15. SUBCONTRATACIÓN: No se permite.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. **Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total: **1 mes.**

16.2. **Plazo de Garantía: Dada la naturaleza del contrato se exceptúa el plazo de garantía.**

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:
- **El compromiso de adscripción de medios personales y materiales**
 - **La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.**
- 17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:
- **El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.**
 - **El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación**

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO La empresa adjudicataria deberá notificar todas y cada una de las sustituciones del personal que se realicen para los servicios adjudicados en el contrato, facilitando nombre, dos apellidos, D.N.I.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **SI**.

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (si/no):***NO. Las valoraciones serán mensuales.**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. *Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 34 del pliego relativa al tratamiento de estos datos.*

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

- 20.1. Entidad adjudicadora: **COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.**
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Hacienda y Administración Pública.**
Domicilio: **C/Donostia-San Sebastián.**
Localidad y código postal: **01010-Vitoria-Gasteiz.**
- 20.4. Número de expediente: **C02/072/2008.**

20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad : **NO.**

20.6. **Contacto:** **Comisión Central de Contratación (para aspectos administrativos) Teléfono: 945018931.Fax: 94501918. Dirección de relaciones con la Administración de Justicia (para aspectos técnicos con el Pliego de Bases Técnicas) Teléfono: 944016729**

20.7. **Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. **Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** **Véase la cláusula correspondiente del pliego.**

20.9. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** **27 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **6.395.860,34€**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

Categoría del servicio: 27

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) : Si.**24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

- 09.0.1.04.21.0100.1.238.21.14110.001 I
- 09.0.1.04.21.0100.2.238.21.14110.001 J
- 09.0.1.04.21.0100.3.238.21.14110.001 K

24.1. El gasto está cofinanciado: **NO**24.2. Tramitación anticipada: **NO**.**25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.****25.1. Tramitación:**

- Ordinaria

25.2. Procedimiento :

- Abierto

25.3. Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **NO**.
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **SI**.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. No se autoriza su utilización.**27. CONTRATO RESERVADO: NO.****28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 27 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: **TRES SOBRES:****-SOBRE A “REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA”,****-SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”****-SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUCIO DE VALOR”.**

Cada uno de los sobres deberá incorporar el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad: **Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.**
- Domicilio: **C/ Donostia – San Sebastián, 1.**
- Localidad y código postal: **01010- Vitoria – Gasteiz.**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica: **No procede.**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: **945018931.**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **DOS MESES** a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados) LCSP.28.7. Admisión de variantes: **NO.**28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: **Si.****-Entidad: Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Hacienda y Administración Pública.****-Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, nº1****-Localidad: 01010-Vitoria-Gasteiz****-Fecha: 21 de abril de 2009**

-Hora: a las 12:00 horas.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente).

29.1. Clasificación exigida

Grupo: L Subgrupo: 6 Categoría D

En defecto de dicha clasificación, **las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

- **Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará mediante una declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios disponibles, exigiéndose que haya realizado en dichos años servicios por importe igual o superior presupuesto del contrato.

- **Solvencia Técnica:**

.- Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, exigiéndose que hay realizado en dichos años servicios o trabajos por importe igual o superior al presupuesto del contrato.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: No procede.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - **Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.**
 - Otros Registros oficiales: **NO**
- Admisión de certificados electrónicos: **NO.**
- Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **NO**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas(si/no): SI.

30.2.1. Supuesto general:

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. **Puntuación total: 100 puntos** (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)

- Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

PROPUESTA ECONÓMICA	50%	FORMULA: FORMULA: MO X MP ----- = POV OV
--------------------------------	------------	---

			MO: Menor oferta (precio) de las recibidas. MP: Máxima puntuación que se otorga según criterio del precio.
PÓLIZA SEGURO	DE	20%	FORMULA: Se valorará con 20 puntos los incrementos en más de 30 millones de euros, con 10 puntos los incrementos entre 15 y 30 millones de euros y con 5 puntos los incrementos entre 5 y 15 millones de euros. Por debajo de 5 millones de euros la puntuación de este criterio será 0.

Ponderación total de este grupo: 70 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: SI

PROGRAMA DE TRABAJO	15%
MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN	15%

Ponderación total de este grupo: 30 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No procede.**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.** Proposición económica cumplimentando el anexo VI del PCAP e incremento de la póliza de seguro propuesto.
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.** Debe presentarse: Si.

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: Aquellos que permitan la valoración de los criterios objetivos, Programa de Trabajo y mejoras sin coste cumplimentando anexo IX del PCAP.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No procede.**

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: Si

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones: **No se establecen.**

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **No procede.**

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: **No procede.**

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No procede.**

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **20 unidades porcentuales por debajo de la media de las bases del presupuesto de los licitadores.**

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No se contempla.**

34. **SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No procede.**

35. **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. **PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** No se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego.

37. **ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos *los siguientes certificados:*

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **No se contempla.**

38. **RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: **No se contemplan.**

39. **CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO**

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. **OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO**

42. **CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*